

Sesion 50.^a extraordinaria en 4 de Enero de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVIA

Sumario

Continúa el debate promovido en la sesion anterior, con motivo de la renuncia de algunos miembros del Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado; usan de la palabra los señores Saavedra (Ministro de Industria i Obras Públicas), Lazcano i Walker Martínez.—Se vota i se desecha la renuncia de los miembros del Consejo Directivo de los Ferrocarriles.—Continúa la discusion del proyecto que tiene por objeto restablecer la contribucion de herencias.—Usa de la palabra el señor Reyes i queda pendiente el debate.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar	Cárlos Mackenna	Juan E.
Balmaceda J. Elías	Montenegro	Pedro N.
Barros E. Alfredo	Reyes	Vicente
Besa Arturo	Rio (del)	Arturo
Búlnes Gonzalo	Rivera	Guillermo
Búrgos Gregorio	Salinas	Manuel
Claro Solar	Luis Silva	Ureta Ignacio
Charne Eduardo	Urrutia	Miguel
Echenique Joaquin	Urrejola	Gonzalo
García de la H. Pedro	Valdes	Valdes Ismael
Guarello Anjel	Valderrama	José María
Lazcano Fernando	Walker M.	Joaquin
Letelier Silva	Pedro Yáñez	Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

El señor **Ochagavía** (Presidonte).—Algunos señores Senadores se han servido mani-

festarme el deseo de que no haya en esta sesion cuarto de hora destinado a asuntos de fácil despacho.

Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia. En la sesion anterior quedó con la palabra el señor Ministro de Industria.

Puede continuar usando de ella Su Señoría.

Direccion de los Ferrocarriles

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En conformidad a las ideas que venia espresando en la sesion anterior, envié al Consejo el dia 26 del presente, momento despues de terminar la reunion a que me referí, la nota cuya lectura va a oír el Senado. Dice así:

«Seccion 3.^a, número 1,214.—Santiago, 26 de diciembre de 1914.—Se ha recibido en este Ministerio una comunicacion de Director Jeneral interino de los Ferrocarriles del Estado, señor Justiniano Sotomayor, en la que espresa que debiendo suprimirse, a partir del 1.^o de enero próximo, la Oficina de Obras Nuevas, cuya direccion se ha encomendado, por acuerdo del Consejo aprobado por el Gobierno, al Director propietario de los Ferrocarriles, señor Alejandro Guzman, terminarán de hecho las funciones de este empleado; i, en consecuencia, hará entrega de ese puesto en la fecha indicada.

Con relacion a dicha nota desearia el infrascrito que ese honorable Consejo se sirviera manifestarle si, a su juicio, es llegado el caso de que el Gobierno deje sin efecto el decreto supremo que aprobó el anterior acuerdo del Consejo i que el señor Guzman reasuma el puesto de Director Jeneral para que fué contratado.

Me es grato espresar al Honorable Consejo

que el Gobierno deferirá en todo caso a la opinion que éste emita sobre el particular, ya que conforme a la lei corresponde al Consejo la administracion superior de la Empresa.

El Ministerio veria con agrado que ese Honorable Consejo se sirviera informarlo sobre el particular ántes del 30 del actual.

Dios guarde a Ud.—*Cornelio Saavedra* »

Esta nota, que fué enviada el día 26 i que fué recibida en el Consejo ese mismo día 26, como dejan constancia de ello la renuncia de los señores consejeros, pedia una respuesta para ántes del 30 de diciembre.

Esta respuesta no llegó.

El día 30 de diciembre, despues del mediodía, el Ministerio, teniendo presente que era necesario dictar ántes del último día del año la resolucioñ que debiera poner término a este estado de cosas, i no teniendo antecedente alguno que justificara la exoneracion de su puesto del Director de los Ferrocarriles señor Alejandro Guzman; mas aun, contando este empleado con toda la confianza del Gobierno, dictó el siguiente decreto:

«Santiago, 30 de diciembre de 1914.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

Seccion 3.ª, núm. 709.—Vista la nota que precede, en la que el Director interino de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que, por haber sido suprimida la Oficina de Obras Es traordinarias, cuya jefatura era desempeñada por el Director propietario de la Empresa, han terminado de hecho sus funciones, i de acuerdo con lo dispuesto en los decretos supremos números 417, de 28 de abril de 1913, 338 i 339 de 11 de mayo del presente año,

Decreto:

El Director Jeneral de los Ferrocarriles, don Alejandro Guzman, deberá reasumir las funciones de su puesto a partir del 1.º de enero próximo

Deróganse los decretos números 338 i 339, de 11 de mayo último.

Tómese razon i comuníquese.—BARROS LUCO.—*Cornelio Saavedra*.»

I al mismo tiempo dirijió al Director interino de los Ferrocarriles del Estado, señor Sotomayor, la siguiente comunicacion:

«Seccion 3.ª, núm. 1,219.—Santiago, 30 de diciembre de 1914.—Se ha recibido en este Ministerio la nota de Ud. núm. 1,210, de 21 del actual, en la que manifiesta que por haber sido suprimida la Oficina de Obras Nuevas de los Ferrocarriles del Estado, cuya jefatura era

desempeñada por el Director Jeneral de la Empresa, sus funciones de Director interino han terminado de hecho,

En vista de lo anterior i teniendo presente lo dispuesto en los decretos supremos números 417, de 28 de abril de 1913, 338 i 339, de 11 de mayo del presente año, este Ministerio ha dispuesto por decreto número 709 de esta fecha, que el Director propietario señor Alejandro Guzman reasuma sus funciones a partir desde el 1.º de enero próximo.

Sírvase Ud. poner lo anterior en conocimiento del Consejo de Administracion.

Aprovecha el Ministerio esta oportunidad para espresar a Ud., en nombre del Gobierno, sus agradecimientos por la laboriosidad e intelijencia con que ha desempeñado Ud. las funciones de Director Jeneral interino de los Ferrocarriles.

Dios guarde a Ud.—*Cornelio Saavedra*.»

Aquí debería terminar la esposicion de antecedentes que tuvo en vista el Gobierno para disponer que el Director propietario de los Ferrocarriles del Estado, señor Alejandro Guzman, reasumiera su puesto. Sin embargo, habiéndose producido la renuncia de cuatro consejeros, renuncia fundada que pende de la consideracion del Honorable Senado i en la cual se formulan dos cargos al Ministro que habla, es fuerza que ántes de terminar estas observaciones me refiera al contenido de esas renunciaciones.

No deseo llamar la atencion a contradicciones manifiestas que en ese documento se dejan constancia. Me limitaré a tomar nota de los cargos que se me formulan.

Deja constancia el documento de que cuatro de los señores consejeros habian acordado contestar mi nota del 26 i que reunidos el día 30 para firmarla se habian impuesto del decreto número 709, por el cual se disponia que el señor Alejandro Guzman asumiera las funciones de su puesto.

Se pretende hacerme aparecer usando una descortesia que ántes no habia tenido para con el Consejo de los Ferrocarriles. Repito, mi nota del 26 rogaba una respuesta para ántes del día 30. El día 30 despues del mediodía, sin haber obtenido esa respuesta, sin que nadie, i lo digo en la forma mas terminante en nombre suyo o en nombre del Consejo, me hubiera significado que habia el propósito de parte del Consejo de contestar a mi nota del día 26, dicté el decreto número 709 del 30 de diciembre.

Debo dejar constancia que las informaciones privadas que tenia el Ministro, léjos de

ere erque el Consejo le daria una respuesta, le permitian pensar que la discrepancia de opiniones reinantes en el Consejo obligarian quizas a éste a negar una respuesta.

Se dice tambien que habiendo el Ministro manifestado en su nota del 26, que el Gobierno «deferiria en todo caso a la opinion que el Consejo emita sobre el particular, ya que, conforme a la lei, corresponde al Consejo la administracion superior de la Empresa», el Ministro no habia esperado la respuesta para no verse en la situacion de deferir a la opinion del Consejo.

El Consejo, a lo ménos los consejeros renunciantes, con la mejor intencion sin duda, han dado a los conceptos claros i precisos de mi nota del 26 un alcance que el Ministro jamas tuvo en vista.

Para que se comprenda el significado de esta nota, el significado del concepto de que el Gobierno en todo caso deferiria a la opinion que el Consejo emitiera sobre el particular; se me hace indispensable reproducir en este momento las espresiones que vertí ante los consejeros en la sesion de diciembre 26, ánt s de enviar la nota de esa misma fecha.

Dije en aquella ocasion, contestando a las insinuaciones que se me hacian para dar al señor Guzman una comision dentro de los servicios a mi cargo, lo siguiente:

«El señor MINISTRO —Manifiesta que no tiene comision que dar al señor Guzman, que las indicaciones del señor Figueroa no las puede tomar en cuenta dada la situacion pendiente, existente entre el Gobierno i el Sindicato Howard; pero que el Gobierno estaria dispuesto a deferir a la opinion del Consejo que tiene a su cargo la administracion de los ferrocarriles, si éste dentro de los propios servicios de los ferrocarriles encomendara una nueva comision al señor Guzman. Si hasta hoy el señor Guzman ha estado en comision en las obras extraordinarias ¿por qué el Consejo no le da otra comision para estudiar cualquier asunto relacionado con los complejos servicios a su cargo? El Gobierno deferiria a lo que el Consejo acuerde dentro de estas ideas i dictaria su resolucion sin atender a otras consideraciones».

El señor FIGUEROA.—Piensa que no es éste un dilema, como lo cree el señor Ministro, sino una cuestion delicada que deberia orillarse dándose una comision al señor Guzman en la forma que el Gobierno lo estime conveniente.

Dentro del servicio de los ferrocarriles podria comisionarse al señor Guzman para estudiar diversos asuntos relacionados con los ferrocarriles aislados.

El señor MINISTRO.—Insiste en hacer presente que en el Ministerio no hai comision que dar al señor Guzman; pero que aceptaria cualesquier acuerdo del Consejo en órden a conferir al señor Guzman una nueva comision del servicio. I como es indispensable llegar a una resolucion en este asunto ántes de fines de año, hoy mismo enviará una nota al Consejo, poniendo en su conocimiento la nota del señor Sotomayor i pidiéndole al Consejo emita su opinion.

El señor TRUCCO.—Dice que, si como el señor Ministro lo ha espresado, no hai comision que dar al señor Guzman si éste acepta una solucion transitoria, no ve otra solucion que la de que el señor Guzman reasuma su puesto.

La deferencia, pues, que el Gobierno ofrecia al Consejo no puede atribuirsele mas alcance que éste. El Gobierno aceptaria que dentro de los servicios a su cargo el Consejo de los Ferrocarriles diera una nueva comision de servicio al señor Guzman, ya que éste tenia la responsabilidad de la administracion de la Empresa.

No se le puede dar alcance que de la buena mejor fe lo repito, deben haberlo creido algunos consejeros de que el Gobierno deferiria a la opinion del Consejo de que el señor Sotomayor continuase en su puesto aunque no se le hubiera solucionado ántes la situacion del señor Guzman. Esta interpretacion ha sido errada, ha sido antojadiza sin que haya algun antecedente que lo justifique. Bastaria considerar solo de que no me habia considerado autorizado para delegar en el Consejo una de las atribuciones que la lei pone en manos de S. E. el Presidente de la República, como lo es el nombramiento de Director de los Ferrocarriles.

La respuesta que los señores consejeros dicen tenian convenida en respuesta a mi nota del 26 no fué enviada al Ministerio; pero el día 30, en la reunion que tuvo el Consejo de los Ferrocarriles, se convino en insertarla en el acta de esa sesion.

De ahí he tomado este documento, que dice así:

Santiago, 30 de diciembre de 1914.—Señor Ministro:

«El Consejo de los Ferrocarriles del Estado tiene la honra de acusar a US. recibo de la nota número 1,214 de 26 de los corrientes, en la cual espresa que ha recibido ese Ministerio una comunicacion del director interino, don Justiniano Sotomayor, quien, en vista de haberse suprimido a partir del 1.º de enero próximo la Oficina de Obras Nuevas, cuya direccion se ha encomendado al Director pro-

pietario don Alejandro Guzman, terminarán de hecho las funciones de este empleado, i en consecuencia hará entrega de ese puesto en la fecha indicada.

Con relacion a dicha nota, desea US. que el Consejo le manifieste si, a su juicio, es llegado el caso de que el Gobierno deje sin efecto el decreto supremo que aprobó el acuerdo anterior del Consejo i que el señor Guzman reasuma el puesto de Director Jeneral para que fué contratado.

Termina US. espresando al Consejo que el Gobierno deferirá en todo caso a la opinion que éste emita sobre el particular, ya que, conforme a la lei, corresponde al Consejo la administracion superior de la Empresa.

Este Consejo agradece debidamente la deferencia manifestada por US., e inspirándose en las responsabilidades que impone la mejor marcha de la Empresa, estima que un cambio en la Direccion Jeneral es inconveniente para la regularidad de sus servicios, i tendrá este factor que influir mas aun en las actuales circunstancias delicadas de reorganizacion por que atraviesa esta Empresa.

Durante los ocho meses que desempeña el cargo de Director Jeneral interino don Justino Sotomayor, ha revelado actividades i enerjías que no es posible desconocer. El Consejo, durante su administracion, ha colocado el personal de la Empresa, se han establecido las nuevas tarifas para pasajeros i carga i se ha preparado el presupuesto de gastos de la Empresa para 1915 con una evidente economía. Estima el Consejo que el señor Sotomayor no solo ha cooperado con eficacia en su labor, sino que está vinculado al buen desarrollo del plan al cual se encuentra solidarizado, i que no hai conveniencia en un cambio de Director en las actuales circunstancias, ya que el Consejo no puede directamente administrar.

Lo anterior no implica ningun cargo contra la honorabilidad ni la reconocida competencia profesional del señor Alejandro Guzman, quien por el desempeño de otro cargo honroso para él, no ha tenido participacion en las medidas aludidas, i a las cuales el Consejo atribuye capital importancia.

El Gobierno podria dar al señor Guzman otra comision útil i necesaria al servicio público, donde pudiera aprovechar los dotes de rectitud i especial competencia profesional con que siempre ha servido en provecho del Estado.

Termina el Consejo agradeciendo mui en especial la esquisita benevolencia con la que US. ha querido distinguirlo.»

En presencia del contenido de este documento yo debo declarar que deploro mui sinceramente no haber recibido esta respuesta a mi nota del 26 ántes de haber dictado el decreto del dia 30.

Si la hubiera recibido, no conteniendo ella antecedente alguno en contra del Director propietario señor Guzman, contando éste con la mas amplia confianza del Gobierno, me habria servido esa nota de base para dictar el decreto reponiendo al señor Guzman en sus funciones.

No tengo una palabra mas que agregar.

El señor **Lazcano**.—Ruego a la Honorable Cámara que crea en la completa sinceridad de mis palabras, al decir que siento tener que terciar en este debate; mi mayor deseo habria sido no hacerlo; motivos mui poderosos me obligaban a proceder así. Pero, realizado un acto gubernativo, llamado a tener consecuencias tan desastrosas para el pais, como el que he llevado a efecto el señor Ministro de Obras Públicas, me ha parecido que los que alguna intervencion hemos tenido en época anterior en estos asuntos de los ferrocarriles del Estado, que tanto afectan a nuestras finanzas, i que han sido una de las causas principales del desastre financiero de Chile, no debíamos guardar silencio en el presente caso.

Hace apenas un año, señor Presidente, que el Congreso, con aplauso de todos, dictó una lei que fué motivo de halagüeñas expectativas para todos los hombres que se interesan por el bien de Chile. Esa lei nació de una transaccion de las ideas en lucha que se habian debatido aquí durante meses; se creyó que las ideas extremas debian desestimarse i aceptar algo que diera por resultado una buena administracion para nuestros ferrocarriles. Así se llegó a una solucion que, con buena intencion i con el apoyo de todos, debia producir satisfactorios resultados.

Ese apoyo ha faltado en este caso; i si la lei cae, si se desacredita i no da el resultado que debíamos esperar, es por esa causa.

En 1913 el pais se encontraba en esta situacion: los Ferrocarriles importaban un desembolso superior a cuatrocientos millones de pesos; esta suma enorme no producía intereses, i los intereses i amortizacion anual de la deuda que habia contratado para la construccion de ferrocarriles era superior a dieciocho millones de pesos; tomados en conjunto i sumados los déficit habidos en los últimos diez años, resultaba que la Empresa habia gravado al Fisco en la suma de veintitres millones de pesos por año. De manera que, agregada esta cantidad a los dieciocho

millones de pesos que año a año debía pagar el Gobierno de Chile por intereses i amortizacion de la deuda de los Ferrocarriles, el Fisco chileno tenia que soportar un gravámen superior a cuarenta i un millones de pesos anuales.

Esta situacion era insostenible, i por eso el pais entero, por medio de todos los órganos de la opinion pública, se levantó para manifestar que era indispensable poner remedio a un mal tan hondo.

Se debatió durante largos meses esta cuestion i se ilustró en una forma que honra a nuestro Congreso. Por una parte se sostenia, i en esas filas se encontraba el que habla, que el Estado empresario habia sido un desastre en el mundo entero, ya que debía prescindirse del ejemplo de Alemania, pais en que los ferrocarriles estaban sometidos al réjimen, militar. Chile no podia, pues, ser una escepcion este caso.

Otros, enemigos de las novedades, no aceptaban las soluciones que proponian los que eran contrarios al Estado empresario.

Esta lucha se trabó aquí con un cúmulo de antecedentes que en pocos debates ha llegado a exhibirse, i se propuso, por fin, una solucion que fué aceptada.

El honorable Senador de Santiago, señor Valdes Vergara, manifestó que en Suiza la autonomía de los ferrocarriles daba resultados espléndidos, i era de esperar que entre nosotros pasaria lo mismo. Esta fué la base de la lei, la de crear una entidad independiente del Estado; esto fué lo que se hizo; i recalco este punto porque es mui principal en el curso del debate; todos estuvimos de acuerdo en que la autonomía de la Empresa era indispensable para salvar al pais del desastre financiero; todos concurrimos en el mismo propósito de constituir un consejo autónomo todopoderoso, i es que hubiera un director, sometido, naturalmente, al Consejo, puesto que al Consejo correspondia la administracion. Esta idea, de que el director quedaba de hecho sometido al Consejo, fué de tal manera reconocida que el honorable Senador de Valdivia llegó a decir que el director seria como el secretario del Consejo.

Siendo esto así, ¿es posible concebir un secretario que piense i obre en desacuerdo o de una manera diversa de la asociacion a cuya labor debe colaborar?

Todos reconocerán que esto no puede suceder i que ese secretario, o llámesele director, debe estar dentro de las ideas dominantes de la corporacion. El Gobierno que nombrara un director de ferrocarriles cuyas ideas

o cuyo plan de trabajo fueran contrarios a los propósitos del Consejo, faltaria a su deber.

Pues bien, pronto llegó el caso de poner a prueba la lei, i de aplicar su espíritu, el cual no fué, por cierto, de organizar la Direccion de los Ferrocarriles en forma que nacieran allí las luchas de griegos i troyanos. No fué ése el propósito del legislador ni del Gobierno, i tanto es así que apenas iniciada la labor del Consejo i reconociendo éste las sobresalientes cualidades que adornan al director señor Guzman, significó al señor Ministro de Ferrocarriles que, no obstante la competencia i honorabilidad que reconocia a ese distinguido funcionario, creia a la vez que carecia de la enerjía necesaria para dirigir un servicio tan vasto como el de los Ferrocarriles. De manera que los miembros del Consejo de los Ferrocarriles, que habian asumido ante el pais la responsabilidad del servicio i se habian comprometido a poner orden en la Empresa, a pesar de que reconocian las nobles i sobresalientes cualidades del señor Guzman, creian que con él iban a un desastre en la administracion de los Ferrocarriles por su falta de enerjía de carácter i de fuerza de voluntad para dirigir el servicio. El Gobierno por su parte, reconociéndolo tambien así, aceptó el acuerdo del Consejo de dar una comision al señor Guzman dentro de la misma Empresa i nombró en su reemplazo al señor Sotomayor que, a juicio del Consejo, reunia las condiciones necesarias para espedirse con acierto en el puesto de Director de los Ferrocarriles.

Todo habia marchado en la mas completa paz hasta que exigencias de la política—no encuentro otra esplicacion, ya que desde entonces las circunstancias no han variado ni en un ápice siquiera—obligaron al Gobierno a faltar al deber que se habia impuesto de no producir perturbaciones en la labor de los competentes i distinguidos caballeros que formaban el Consejo de los Ferrocarriles i que habian echado sobre sus hombros la enorme responsabilidad de reorganizar este servicio que habia llegado a ser un verdadero desastre. Las exigencias de la política obligan ahora al Gobierno a retirar al señor Sotomayor para colocar de nuevo en su lugar al señor Guzman.

Lamentable es que el señor Ministro actual no haya mantenido a este respecto el propósito que sostuvieron sus antecesores los señores Viel i Zañartu, que Su Señoría haya reaccionado; es de lamentar que el señor Ministro, recurriendo a la benevolencia de carácter que adorna al señor Guzman, no le haya pedido a Su Señoría que no fuera causa de perturba-

ciones en el Consejo de los Ferrocarriles i en el servicio mismo.

Cuando el Ministerio actual inició sus labores, se dijo que era un Ministerio de combate; yo declaré lo contrario, haciendo honor a sus miembros, i hasta hoy estoy convencido de eso. He dicho i repito que el actual Ministerio es una garantía por las condiciones de honorabilidad i de talento que distinguen a muchos de sus miembros; pero, digo también, que es un acto desgraciado el que realiza uno de los señores Ministros, i que sería más desgraciado todavía si el Ministerio lo ampara i hace causa política del mantenimiento de este golpe que se ha dado al Consejo de los Ferrocarriles.

Cuando discutíamos la ley que ahora ha sido barrenada en la forma que vengo refiriendo, el honorable Senador por Aconcagua dijo en este recinto que la ley de 1884 era una ley buena, pero que los encargados de cumplirla habían sido los que la quebrantaron i sacaron de quicio. Había el propósito de parte del Ministro, dijo el señor Senador, de tomar diversas medidas por intermedio del director de la Empresa para ejercer allí su influencia matando el Consejo. Recordó Su Señoría que la ley de 1884 decía que la administración estaría confiada a un director asistido por un Consejo, lo que significaba que este Consejo participaba de la administración, i que, sin embargo se decía que era un Consejo consultivo, persiguiendo de esta manera su anulación.

Al ver ahora lo que acaba de hacerse, he pensado que nosotros los viejos, los que recordamos el tiempo pasado, vivimos de su recuerdo i tomamos sus enseñanzas, debemos fijarnos en lo que aconteció con la ley de 1884, i comparar con lo que le está pasando a la ley actual en el primer año de su vigencia. El Ministro de aquel tiempo anuló el Consejo, mató la intervención decisiva que debía tener en la administración de los ferrocarriles. En el caso presente se nos dijo, i todos lo creímos, que la administración de la Empresa iba a ser autónoma, i en la discusión que tuvo lugar aquí llegó a estremarse esta idea de autonomía. Sin embargo, ¿es molesta tal vez esa autonomía para algunos de los partidos que están hoy en el Gobierno? No quiero creerlo: pero, haciendo una comparación i advirtiendo mucha semejanza entre lo que fué causa de la muerte de la ley de 1884 i las medidas que ahora se toman, me asalta una idea,—que también la rechazo,—la de que sería posible que el señor Ministro actual, que sirve una situación política determinada, quisiera benefi-

ciar esa situación política, pasando por encima del Consejo por medio del Director, i administradores de los ferrocarriles, teniendo así «un ancho campo para colocar a todos los amigos políticos que necesitan vivir de un empleo de la Nación».

Un honorable colega, a quien respeto mucho, hace manifestaciones negativas, pero yo recuerdo a Su Señoría que siempre se dijo en tiempo anterior que los ferrocarriles ofrecían a los hombres que dirigen la política en Chile ancho campo para tomar los empleos más suculentos i repartirlos entre sus adeptos.

El señor **Besa**.—No ha sido el partido nacional el que ha disfrutado de esos empleos; más bien habrán sido los partidarios del señor Senador por Curicó.

El señor **Búnes**.—Mejor será que no hagamos cuestión de partidos, porque tendríamos que recurrir a nombres propios.

El señor **Lazcano**.—Yo no quiero recordar el pasado; creo que los políticos i los hombres deben vivir del presente i que todas las asperezas de otros tiempos debemos tirarlas a la espalda, como único modo de hacer camino en la vida.

En realidad, es bien desgraciado esto de desautorizar al Consejo en el primer año de su funcionamiento; la verdad es que si hubiéramos dado a ese cuerpo administrativo más tiempo para desarrollar su labor, i en seguida hubiéramos entrado a apreciarla, tal vez habríamos tenido motivo para aplaudirlo. Sobre todo, la desastrosa situación en que se encontraban los ferrocarriles, que hizo necesario dictar la ley de reorganización, nos obligaba a todos a dominar nuestros nervios, a tener paciencia i a juzgar por los resultados de su acción a los dos distinguidos caballeros que han sido llevados al Consejo por el voto de esta Cámara.

¿Cree el señor Ministro que si hoy, con el procedimiento que ha adoptado, obliga a retirarse a las distinguidas personas que forman el Consejo, otras tan distinguidas como éstas podrán aceptar esos puestos, quedando con igual amenaza encima? Desde luego, el Senado depositó su confianza en dos caballeros muy distinguidos, el señor don Joaquín Figueroa, que conoce el servicio, que fué secretario de una Comisión que en tiempo anterior hizo un estudio de los ferrocarriles, de sus necesidades i de los remedios que debían aplicarse a los defectos que se anotaban entonces; i el señor don Francisco de B. Valdes Cuevas, que, como lo he dicho en otra ocasión, ha hecho estudios especiales i muy concienzudos de

servicio de ferrocarriles en Europa i Estados Unidos.

¿Se desestiman los servicios de estas personas, porque se cree que nada valen?

La otra Cámara nombró para el mismo cargo a uno de nuestros distinguidos colegas, el señor Correa, cuya laboriosidad todos conocemos. ¿No es atendible esta circunstancia i podría señalarse la puerta al señor Correa por haber tenido el pecado de decir que el actual director propietario de los ferrocarriles del Estado carece de una de las cualidades indispensables para desempeñar dicho cargo?

Figura tambien allí un distinguido caballero, mui jóven aun, pero que ya tiene sobrados motivos para que su nombre sea mencionado con respeto: el señor Letelier. Este caballero es un distinguido ingeniero que hizo estudios especiales en el ramo de ferrocarriles i que, por consiguiente, comprende perfectamente bien su deber en el puesto a que fué llamado. El ha comprendido que será mui grande la responsabilidad que se echará sobre sus hombros si los auxiliares que el Gobierno le dé en los puestos administrativos carecen, a su juicio, de la competencia necesaria.

No basta ser una persona mui honorable, como lo es el señor Guzman, no basta ser un ingeniero competente para ser un buen director de los ferrocarriles: se necesita enerjía, i de esa cualidad ha carecido ese caballero; esto se ha dicho en el seno del Consejo i fuera de él.

¿No sabia el señor Ministro que el Supremo Gobierno habia estimado anteriormente que esa era causa suficiente para retirar al señor Guzman del puesto de Director de los ferrocarriles?

Los detalles de este negocio podrán ser como quiera el señor Ministro; pero todo eso es paja picada. El hecho es, vuelvo a decirlo, que el señor Ministro ha ejecutado un acto que no habrá de agradecerle el pais.

El señor Ministro de Industria es un hombre jóven, bien intencionado, lleno de buenas cualidades; pero Su Señoría no ha sido feliz en esta ocasion; ha producido perturbaciones precisamente en el servicio que mas necesita no ser perturbado. El señor Ministro podia haber hecho los nombramientos mas desgraciados en cualquier otro ramo de la administracion, sin que eso tuviera mui sérias consecuencias; pero señalar la puerta al Consejo de los ferrocarriles cuando estaba entregado de lleno a sus labores, no es acto que pudiera esperarse de las distinguidas cualidades de Su Señoría. Yo, que estimo de veras al señor Ministro, he lamentado la situacion en que se ha colocado Su Señoría, i habria deseado

que no hiciera lo que ha venido a manifestar a la Cámara que ha hecho.

Ahora, prescindiendo de la situacion del Gobierno i del Congreso i de todos los antecedentes a que acabo de referirme, cabe preguntar si la Cámara de Senadores, que, en su deseo de que la lei correspondiera a las expectativas del legislador, designó a dos distinguidos miembros de su seno, dotados de las mas nobles cualidades i de especiales condiciones para desempeñar el cargo de consejeros de los ferrocarriles, estaria dispuesta a aceptarles la renuncia que han formulado, despues del verdadero atropello que se ha cometido. Yo creo que nó i que con ello haria buena obra para estímulo de los buenos servidores del pais que, sin remuneracion alguna, se echan encima molestias i responsabilidades.

Creo que sentaríamos un mal precedente si no amparáramos a estos caballeros que fueron elejidos por el Senado. Espero que el Senado no habrá de aceptarles la renuncia i en esta esperanza dejo la palabra.

El señor **Besa**.—Desearía saber si este asunto va a pasar a la órden del dia.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—No se ha hecho indicacion en ese sentido, señor Senador.

El señor **Besa**.—Yo la hago, porque me parece que un asunto de esta naturaleza no puede terminar hoy en la forma de incidente, sin que otros señores Senadores puedan tomar parte en el debate.

El señor **Lazcano**.—Lo correcto seria que, habiéndose promovido este debate por el señor Ministro en forma de incidente, continúe como incidente en las sesiones sucesivas, sin necesidad de perturbar la órden del dia.

El señor **Besa**.—En esa forma yo asiento a la opinion del honorable Senador por Curicó. Lo que yo indicaba era solamente que, estando para terminar la primera hora, no se cerrara el debate hoy, porque talvez mas de algun señor Senador querria tomar parte en él.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si al Senado le parece, podria quedar acordado que el debate continuará en la primera hora de las sesiones siguientes.

El señor **Búlnes**.—¿I cuándo se votará?

El señor **Lazcano**.—Si queda como incidente, se prolongará hasta que venga una proposicion concreta.

El señor **Claro Solar**.—Esa proposicion es la renuncia.

El señor **Besa**.—Yo deseo hacer una observacion.

El honorable Senador por Curicó acaba de

proponer un voto de censura al Ministerio; ha dicho Su Señoría que debe aprobarse la conducta de los consejeros i rechazarse la renuncia, como una manifestacion al Gobierno de que ha procedido mal. La censura no puede ser mas clara. Esto, que tiene considerable trascendencia política, no puede tratarse en forma de incidente.

El señor **Lazcano**.—Su Señoría no me ha comprendido bien.

El señor **Walker Martínez**.—Yo creo que, habiéndose tratado este asunto como un incidente promovido por el señor Ministro, todavía no está en discusion la renuncia de los señores consejeros. Para ponerla en discusion debe formularse un proyecto de acuerdo sobre el particular.

Lo lógico es que esta cuestion éntre a la órden del dia; una vez en la órden del dia, se propondrá un proyecto de acuerdo; entónces sabremos si hai o nó voto de censura. Pero, entre tanto, no debemos anticiparnos a interpretar opiniones en tal o cual sentido, porque no puede haber cuestion política en que continúen o no continúen dos caballeros en sus puestos de consejeros de los Ferrocarriles, sobre todo cuando no se les ha hecho ninguna acusacion.

Yo no he visto en las palabras del señor Ministro una acusacion, ni aun un pronunciamiento favorable a aquellas renunciaciones. Por el contrario, espero que Su Señoría nos pedirá que las rechacemos.

Seria, por lo tanto, de desear que esta cuestion pasara inmediatamente a la órden del dia.

El señor **Claro Solar**.—¿En qué forma se trató la renuncia del señor Valdes Vergara?

El señor **Barros Errazuriz**.—Se trató en la órden del dia.

El señor **Claro Solar**.—Yo desearia que se adoptara en este caso el mismo procedimiento. La renuncia del señor Valdes Vergara se votó, segun mis recuerdos, en el dia que se fijó para tratarla. Además, entónces no se propuso ningun proyecto de acuerdo, sino que se puso en votacion si se aceptaba o nó la renuncia. No hai necesidad de presentar proyectos de acuerdo para esto. Lo que debe hacerse es votar si se acepta o nó la renuncia de los dos consejeros de los Ferrocarriles.

El señor **Búlnes**.—Sin darle carácter político al asunto.

Yo pediria al honorable Senador de Maule que retirara el concepto que ha emitido en el sentido de que ésta es una cuestion política, porque coloca a algunos miembros del Senado en una situacion especial. Este no es un asunto político sino administrativo.

El señor **Besa**.—Yo no he pretendido en ningun momento darle carácter político a esta cuestion. Me he referido a la conclusion del discurso del honorable Senador de Curicó, en que Su Señoría acentuó de un modo preciso i claro que el voto que pudiera dar el Senado, rechazando las renunciaciones, seria una censura al Ministerio.

El señor **Lazcano**.—Nó, señor.

El señor **Besa**.—Apelo a la redaccion taquigráfica. Si el honorable Senador no ha tenido ese propósito, sus palabras han traicionado su pensamiento.

Dijo el honorable Senador que esa votacion significaria una manifestacion de confianza que el Senado hacia a los distinguidos caballeros que han renunciado, i que al mismo tiempo significaria que el Gobierno habia procedido mal. Estas son las palabras de Su Señoría, de las cuales he tomado nota, i que me autorizan para decir que el señor Senador ha querido dar a este asunto carácter político.

Pero, yo no he pensado en ningun momento darle este carácter, i aun he manifestado al Senado que desearia mucho que así no fuera.

El señor **Lazcano**.—Yo desiero siempre a la manera de pensar del honorable Senador de Maule; pero Su Señoría me dispensará que no le abandone mi criterio.

Yo no he dicho en ninguna parte de mi discurso que censuro en forma tal o cual al Ministerio. He manifestado que no debe aceptarse la renuncia de los dos distinguidos caballeros que han cumplido estrictamente con sus deberes en el Consejo de los Ferrocarriles. Si de estas palabras deduce Su Señoría una censura al Ministerio, enhorabuena dedúzcala Su Señoría; pero yo no me he espresado en la forma que Su Señoría me atribuye.

Probablemente, el honorable Senador de Maule, encontrando mala la causa del señor Ministro de Ferrocarriles, ha querido darle ese sesgo, haciendo causa política de un asunto gubernativo. Mis palabras han sido bien claras. Al final de mi discurso dije que los señores Valdes Cuevas i Figueroa no podian recibir del Senado la ofensa de aceptarles sus renunciaciones, puesto que habian cumplido fielmente su deber.

Espero que en este punto estaré de acuerdo con el honorable Senador de Maule, i espero tambien que Su Señoría no me ha de suponer intenciones que no tengo i que no he manifestado.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—No se ha hecho indicacion para que se incorpore este asunto en la órden del dia; si no hai inconve-

niente, continuará tratándose en la sesión de mañana.

El señor **Walker Martínez**.—Yo hago indicación para que la renuncia se incorpore a la orden del día i envío a la Mesa un proyecto de acuerdo para que el Senado se pronuncie sobre él.

El señor **Búlnes**.—Es preferible que quede pendiente. Esa indicación es un tema nuevo que no se ha discutido i que daría motivo para hablar.

El señor **Besa**.—Yo habia insinuado ya lo mismo que pide el honorable Senador por Santiago, que el asunto pase a la orden del día.

El señor **Búlnes**.— Pero eso equivale a prejuzgar la cuestión; es resolverla de antemano, sin darnos tiempo para fundar nuestro voto.

El señor **Walker Martínez**.—Por el contrario, incorporando este negocio a la orden del día, nos damos todo el tiempo necesario para discutirlo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no se hace observación, se daría por aceptada la indicación del honorable Senador de Santiago.

El señor **Besa**.—Yo acepto que este asunto pase a la orden del día; pero otra cosa es la indicación del honorable Senador de Santiago, que recae sobre un asunto que no se ha discutido, que no ha sido puesto en debate.

Las renunciaciones no las hemos discutido. Una vez puestas en discusión, Su Señoría podrá hacer las indicaciones que le plazca.

El señor **Walker Martínez**.—El honorable Senador por Maule no se fija talvez en lo que dispone el Reglamento. El Senado no puede pronunciarse sino sobre proposiciones concretas, sean proyectos de ley o de acuerdo. Si viene al Senado una renuncia, procede entonces a formular un proyecto de acuerdo para aceptarla o no. Eso es lo que corresponde i lo que yo he hecho.

I como este asunto ha llegado al Senado para que se tome una resolución sobre él i no podemos dejarlo pasar como un incidente cualquiera, por eso he propuesto que se incorpore a la orden del día. Ahora, si no hai interés en resolver esta cuestión, propóngase que pase al archivo.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El Gobierno tiene mucho interés en que se resuelva, porque los ferrocarriles no pueden estar en esta situación.

El señor **Walker Martínez**.—Por eso yo di forma concreta al asunto para que el Senado se pronuncie.

Si al honorable Senador de Maule le gusta

mi proyecto de acuerdo, puede presentar otro Su Señoría.

El señor **Besa**.—Es verdad que yo no conozco bien el Reglamento, pero tengo alguna experiencia de cómo se tratan estos asuntos en el Senado. Jamás ha ocurrido que, sin ponerse en debate una renuncia, se hagan proposiciones sobre ella; siempre he visto que a estas renunciaciones se les da lectura i en seguida se ponen en discusión.

El señor **Walker Martínez**.—Si mi indicación encuentra obstáculos, la retiro; pero acordemos tratar esta materia en la orden del día.

El señor **Salinas**.—Yo formulo indicación para que se acuerde continuar la discusión de este asunto en la orden del día de la presente sesión i de las siguientes.

El señor **Ochagavía** (Presidente).— En discusión la indicación del honorable Senador por Cautín.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

Queda así acordado.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor **Walker Martínez**.—Me explico que, planteado este debate a primera hora en forma de incidente, se apartara un tanto de los términos en que está concretado. Como tenemos sobre la Mesa la renuncia de los dos consejeros de los ferrocarriles nombrados por la Cámara de Senadores, i el debate se formaliza i pasa a la orden del día, debemos concretar nuestras observaciones para formarnos opinión sobre si hai motivos para aceptar esas renunciaciones o si son mas fuertes los motivos que hai para rechazarlas.

Aparto del debate a los señores Guzman i Sotomayor; i los aparto con lójica.

Desde que di mi voto i cooperé en la comisión que redactó la ley actual sobre servicios de los ferrocarriles, comprendí que ella tenia por objeto encarrilar aquella rama de la administración pública dentro de las mas severas economías; pero sin llegar a los extremos que ya se señalaban, como el de la venta o el arrendamiento de los ferrocarriles. El señor Senador por Curicó planteó la cuestión del arrendamiento de los ferrocarriles; otros, previendo que aquello daría lugar a muchas dificultades en las liquidaciones definitivas, abogaron por la idea de venderlos. Pero todos

reconocimos que cualquiera que fuera el camino que se tomara de esos dos que se indicaban, surgiría una grave cuestión económica para el país; pues Chile necesita más que cualquiera otra nación de los ferrocarriles fiscales, por cuanto está habituado ya con el actual sistema semi-proteccionista que nos rige.

De manera que surgió como una oliva de paz la idea de crear una nueva administración autónoma con un consejo independiente. Además se resolvió que los cargos de consejeros fueran gratuitos a fin de que se nombrase para dichos cargos a personas respetables, independientes, ajenas a todo interés pecuniario.

De acuerdo con la idea de dar independencia i autonomía a dicho Consejo, cada vez que se ha tratado en esta Sala de tarifas u otras cuestiones relacionadas con los ferrocarriles, he sellado mis labios, pues siempre he creído que nosotros debíamos dar el ejemplo de no inmiscuirnos en la administración de los ferrocarriles, porque si el Consejo es autónomo no debemos perturbar su labor. De ahí, también, que yo aparte a los señores Guzman i Sotomayor, i no éntre a considerar ninguno de los hechos o reuniones que precedieron a la nota que ha leído el señor Ministro.

Quiero dejar establecido que, a mi juicio, tanto el señor Ministro como el Consejo obraban de buena fe cuando trataban de encontrar una solución para cortar el nudo gordiano que se presentaba con la vuelta del señor Guzman al puesto de Director Jeneral.

De aquí que, a mi juicio, el Senado debe concretarse en estos momentos a resolver si acepta o si rechaza las renunciaciones presentadas.

¿En qué se fundan esas renunciaciones? Para mí, se fundan en las referencias que se hacen en la nota que pasó el Consejo al señor Ministro.

En dicha nota el señor Ministro decía a los consejeros: «Busquen ustedes la solución que hemos estado estudiando; el Gobierno defiere en absoluto a la opinión del Consejo, que tiene la responsabilidad del servicio». El señor Ministro obró de buena fe al ofrecer, al delegar, diré mejor, esta atribución en el Consejo para que sus miembros estudiaran, dentro de su criterio, por cierto, la mejor solución a este asunto; pero pendiente esta nota del Gobierno, cuando ya estaba redactada la contestación del Consejo, que decía: «Agradecemos la deferencia al señor Ministro i, por consiguiente, opinamos de esta manera», llega el decreto en que el Gobierno resuelve la cuestión, en que da el cuchillazo de Salomón.

Creo que hubo una desgraciada desinteligencia, tal vez faltaron los trámites usuales en los negocios diplomáticos, aquellas inter-

views privadas o estra-oficiales, lo que vino a producir esta situación, en que el señor Ministro apareció ante el Consejo ofreciendo, enjabando el piso, como vulgarmente se dice, para que los consejeros entraran a aceptar una solución, que daría origen a un desaire; pero esta interpretación del Consejo fué, indudablemente, precipitada, pues hemos oído decir al señor Ministro que no ha abrigado este propósito, que no ha tenido la intención de colocar en tal dificultad a los consejeros.

Entonces yo me digo: ¿no era natural que los consejeros, que tenían ya redactada su contestación, que habían recibido este ofrecimiento, i que reciben una nota en que se les dice que dicho ofrecimiento fué escrito en el agua, no era natural, digo, que enviaran su renuncia, como hombres delicados, a esta Cámara, los elegidos por ella, a la Cámara de Diputados, los designados por esa Cámara, i solamente aquel que era nombrado por el Gobierno, al Presidente de la República? El último estaba más obligado a renunciar, porque la ofensa que creían ver los consejeros de parte del Gobierno, el señor Letelier la recibía del Poder Público, que le dió su nombramiento.

¿Sería propio i leal que nosotros no amparáramos a los señores Figueroa i Valdes Cuevas? ¿No obedece la presencia de estos caballeros en el Consejo a una representación del Senado?

¿Estarian espuestos todos los funcionarios que nombrara el Senado a perder sus puestos cada vez que recibieran un desaire del Poder Ejecutivo? Si mañana los Consejeros de Estado que nombra esta Cámara sufrieran una ofensa en la Moneda de parte de S. E. el Presidente de la República o de uno de los señores Ministros ¿deberían renunciar? Nó. I si renunciaran ¿podría el Senado, sin comprometer su propio decoro, aceptar esas renunciaciones? Indudablemente que nó. De la misma manera creo que en este caso no se pueden aceptar las renunciaciones presentadas por los consejeros que ha nombrado si considera que éstos no han desmerecido su confianza ni ha habido un acto concreto en que el Ejecutivo i el Consejo hayan estado en desacuerdo.

Si no ha habido desacuerdo entre los consejeros i el señor Ministro ¿por qué habríamos de aceptar las renunciaciones de aquellos? ¿Con qué objeto hacer cuestión política de esto? Sentaríamos un precedente funesto, pues en cada ocasión en que el Senado concede su representación en algunas personas —ya sea en el Consejo de Estado, en el Consejo de la Caja Hipotecaria u otra parte— esa presentación quedaría sujeta a la buena or-

mala voluntad que se manifestara a los delegados de esta Cámara.

Por estas consideraciones creo que debemos rechazar las renunciaciones que se han presentado; como creo que la Honorable Cámara de Diputados rechazará las que se han presentado allá i que el señor Ministro rechazará la renuncia de los consejeros que envió S. E. el Presidente de la República a los ferrocarriles. Si así no se hiciese, se reconocería en el hecho que las renunciaciones eran justificadas, o sea, que hai ofensa a los consejeros; de manera que el señor Letelier resultaria ofendido por el propio poder que lo nombró para el puesto en mérito de sus condiciones de especialista en el ramo que iba a atender con su Consejo; i creo que esto no puede suceder. La misma razon hai para que nosotros no aceptemos las renunciaciones presentadas por los señores Figueroa i Valdes; la misma respecto de la Cámara de Diputados.

En resumen, diré que aquí no cabe cuestion política. ¿Se ofenderá el Gobierno por que no aceptamos las renunciaciones presentadas por funcionarios que sirven bien aquellos puestos gratuitos? ¿Se dará por ofendido el señor Ministro si mañana S. E. el Presidente de la República no acepta la renuncia de su correligionario el señor Letelier? ¿Se darán por ofendidos los señores Senadores si la Honorable Cámara de Diputados no acepta la renuncia presentada por nuestro distinguido colega el señor Correa? ¿Se darán por ofendidos los liberales de aquí porque no se aceptan las renunciaciones de los señores Valdes i Figueroa?

Nó, señor. Hai en este Consejo hombres de todos los partidos, que han dado una leccion al pais, porque el Consejo de los Ferrocarriles ha probado que son posibles en esta tierra de patriotismo las uniones tan jenerosas i patrióticas que estamos viendo en Francia.

En el Consejo de Ferrocarriles se han nombrado miles de empleados sin que jamas haya habido una de esas quejas que ántes derribaban gabinetes por empleos de quinientos pesos.

El Consejo ha sabido administrar, reducir en veinte millones de pesos el déficit de la Empresa, presentar presupuestos equilibrados, como jamas habian sido presentados en años anteriores i ¿todo esto vamos a derribarlo por tierra por un arrebató del momento, por convertir esta cuestion en una cuestion política de toda hora i momento?

Nó, señor. Yo espero de la tranquilidad de los partidos políticos que tienen asiento en esta Cámara que mantengan el sistema que

tenemos en los ferrocarriles i espero tambien que el señor Ministro sea el primero en rechazar la renuncia de los señores consejeros que depende de su albedrío para probar de esa manera que no ha habido dolo, ni intencion política en los actos del señor Ministro i que solamente ha habido en esta cuestion una mala interpretacion.

Fundado en estas consideraciones propongo un proyecto de acuerdo que diga: «Se rechaza la renuncia presentada por los señores Valdes Cuevas i Figueroa».

El señor **Saavedra** (Ministro de Ferrocarriles).—El honorable Senador de Santiago, con la elocuencia que le es habitual, ha planteado este problema en su verdadera situacion.

Jamas ha habido la intencion de parte del Ministro que habla de inferir ofensas, de colocar en mala situacion o poner trabas a los distinguidos servidores públicos que se sacrifican desde el puesto de consejeros de los ferrocarriles en atender a uno de los servicios que mas necesitan la preocupacion i atencion del Gobierno.

Solamente pudo haber una cuestion política en este negocio para ciertos espíritus inquietos que creen que la presencia de este Gabinete en el Gobierno va en contra de las aspiraciones i de intereses políticos que le son afectos. Pero nó, señor. Nosotros no vamos a hacer cuestion política de estos asuntos ni tendríamos derecho para hacerlo mucho ménos tratándose de un servicio como el de los Ferrocarriles del Estado.

El honorable Senador de Curicó, colocándose en el pedestal a donde lo han llevado con justicia su talento, sus relevantes servicios públicos i su saber ha enderezado contra el Ministro que habla los mejores cañones de su artillería.

Ha dicho que el Ministro ha venido al asalto a la Empresa de los Ferrocarriles, ha manifestado que el Ministro, doblegándose ante exigencias políticas, se ha visto obligado a hacer un acto que estima vergonzoso, deplorable, terrible.

No hai tal cosa, señor Presidente. No hai exigencias de la política en ninguno de los actos del Ministro; nadie los ha exigido ni nadie tendria derecho para hacerlo.

Lo que ha ocurrido es lo que conoce el Senado. Un director propietario en comision ha terminado esa comision i debe volver a su puesto, i vuelve a su puesto porque así lo desea S. E. el Presidente de la República, a quien corresponde, conforme a la lei, designar al director de los ferrocarriles i se queda-

rá en ese puesto, mientras el Presidente de la República así lo desee.

El honorable Senador de Curicó ha planteado esta cuestión en una forma que no es la verdadera.

Según entiendo, el honorable Senador no se ha dado el trabajo de leer la última ley de reorganización de los ferrocarriles. ¿Cómo es posible, ha dicho Su Señoría, que el Gobierno haya enviado al Consejo de los Ferrocarriles a un director que es secretario del Consejo? Yo debo manifestar al honorable Senador que el director de los ferrocarriles no es secretario del Consejo sino el presidente del Consejo, porque así lo dispone uno de los artículos de la ley orgánica. El director es el jefe superior del servicio, de manera que, al volver a su puesto, no lo ha hecho en virtud de exigencia alguna de carácter político.

Yo deploro mucho que solo una mala inteligencia haya motivado la renuncia de los señores Valdes Cuevas i Figueroa, i lo deploro porque estos distinguidos caballeros, que ya conocían el servicio, habrían sido colaboradores inapreciables para el director, señor Guzman. Los señores miembros del Consejo han dado público testimonio de la competencia, probidad i honradez con que este funcionario ha desempeñado su puesto.

Le han negado solo condiciones de carácter para tomar medidas enérgicas. Sin embargo, el señor Guzman se hizo cargo de la Dirección de los Ferrocarriles en momentos difíciles, i tuvo la energía suficiente para echar fuera de sus puestos a muchos empleados que él consideraba inconvenientes para el servicio, entre los que figuraban numerosos correligionarios que habían desempeñado sus puestos durante largos años.

Creo, lo repito, que solo una mala inteligencia entre los señores consejeros i el Ministro de Ferrocarriles ha dado margen a la renuncia, i si estos caballeros quisieran prestar su colaboración al nuevo Director, el país tendría sobrado motivo para agradecerles sinceramente su concurso.

Yo no hago sobre esto cuestión política, i creo que el Senado haría una buena obra rechazando la renuncia de los señores Valdes Cuevas i Figueroa.

El señor **Lazcano**. — Las palabras con que ha terminado su discurso el honorable Ministro merecen el aplauso de todos; i yo, que he atacado el procedimiento de Su Señoría, me apresuro a tributárselos. Con esto manifiesta Su Señoría que reconoce los buenos servicios de los consejeros, i es más digno de encomio este proceder de Su Señoría cuanto que los

hombres jóvenes están siempre más dispuestos a las batallas que a reconocer los méritos ajenos.

Antes de terminar debo decir al señor Ministro que el Senador que habla, que contribuyó a la discusión i aprobación de la ley de ferrocarriles, no ha podido decir ni ha dicho que el director es el secretario del Consejo. Lo que manifestó fué que en el espíritu de esa ley, como en la inteligencia de los que la aprobaron, estaba la conciencia de que el Director quedaba sometido al Consejo, supeditado por él, hasta el punto de que en el hecho sería una especie de secretario, como lo dijo el honorable señor Yáñez cuando se discutía la ley.

Deploro, pues, haberme explicado mal; la culpa seguramente ha sido mía, dando lugar a que el señor Ministro pudiera suponer en el Senador de Curicó una ignorancia tan crasa de una ley tan conocida de todos.

No tengo, pues, para qué insistir en mis anteriores observaciones, aun cuando sigo considerando que no ha procedido bien Su Señoría al llevar al puesto de director a un elemento que no ha de llevar la unión i la armonía al Consejo de los Ferrocarriles.

Yo lamento que habiendo el Ministro de Ferrocarriles, anterior al actual, apartado de su puesto al señor Guzman por considerar que no podía contribuir a que el trabajo del Consejo de los Ferrocarriles fuera completamente armónico i eficaz, sin perturbaciones de ningún género i estando en el puesto de Director persona que a todos satisface, el actual Ministro del ramo haya modificado la determinación tomada por el Ministerio anterior, pero no deseo ser causa perturbadora de la armonía que en buena hora se ha producido en esta Cámara en orden al rechazo de las renunciaciones de los consejeros señores Valdes Cuevas i Figueroa; por el contrario, mi deseo es que, por unanimidad, si es posible, rechacemos esas renunciaciones i pongamos punto final a este incidente. El Senado nombró a dos distinguidos caballeros para que lo representaran en el Consejo de los Ferrocarriles, i si esos caballeros, en el desempeño de sus puestos, han procedido siempre en la forma más honrosa i discreta, ¿qué razón habría para retirarlos de allí? Lo que corresponde, pues, es rechazar por unanimidad las renunciaciones de los señores Valdes Cuevas i Figueroa, a fin de alentarlos en el cumplimiento del penoso deber que se han impuesto, sacrificando su tranquilidad i el tiempo que debían dedicar a sus negocios particulares. Es menester que estos dignísimos caballeros reciban siquiera la compensación

de que el Senado aprecia debidamente sus esfuerzos en favor del mejoramiento del servicio de los ferrocarriles.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobada la proposicion que ha formulado el señor Senador por Santiago en el sentido de que no se acepten las renunciaciones que han presentado los Consejeros de los ferrocarriles que fueron nombrados por el Senado.

Aprobada.

Impuesto de herencia

El señor **Ochagavía** (Presidente)—Corresponde continuar la discusion del proyecto de lei que crea el impuesto sobre las herencias i donaciones.

Estaba con la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

El señor **Reyes**.—El mal estado de mi salud no me permitirá dar a mis observaciones todo el desarrollo que hubiera deseado i que necesita esta importante materia; me limitaré, pues, a aquellas observaciones que acudan a mi pensamiento.

En sesion anterior insinué en términos jenerales lo que pensaba sobre esta materia i me referí a una solucion que se habia avanzado fuera de este recinto. Manifesté que estaba en perfecto acuerdo con la doctrina sustentada por el señor Senador por Valdivia respecto del procedimiento que debíamos seguir en el estudio del proyecto que está en debate.

Ha dicho el señor Senador por Valdivia que, en buenas cuentas, la Cámara de Diputados ha traído a la discusion si se pone o no en vijencia la lei de herencias de 1878, i que partiendo de esa base proponia suprimir el título II de dicha lei. Cree el señor Senador que, por consiguiente, el Senado tiene perfecto derecho para acordar si debe o no restablecerse aquella lei en algunas de sus partes. Esto, a mi juicio, es mui exacto. Aun suponiendo que esta teoría mereciera observaciones, hai otro punto de mira que yo considero exacto tambien i que resolveria la cuestion, cual es el de que, aprobada una lei de impuesto en la Cámara de Diputados i llegado el proyecto al Senado, éste tiene perfecto derecho para introducir en él las modificaciones o alteraciones que estime convenientes.

Contra esta opinion se objeta que tal artículo de la Constitucion, sobre la formacion de

las leyes, dice que éstas darán principio en una u otra Cámara, por mociones de sus respectivos miembros o por mensajes del Presidente de la República; pero que las leyes de contribuciones i reclutamiento deben tener principio en la Cámara de Diputados.

De esto se pretende deducir que el Senado no tiene la facultad de corregir, adicionar o suprimir algunas de las disposiciones contenidas en las leyes que se discuten. ¿i e dónde puede derivarse este modo de ver? Que las leyes tengan principio en alguna Cámara, no quiere decir que lo que esa Cámara acuerda no puede ser modificado por la otra. Dar principio es una idea correlativa de prosecucion, porque no se concibe que una cosa pueda dar principio en una parte, sin considerar que esa cosa tiene que seguir un rumbo i llegar a un término.

Ahora bien, si viene un proyecto sobre contribuciones aprobado por la Cámara de Diputados, despues de haber tenido principio allá, sigue su curso. ¿En qué forma debe seguir su curso? ¿Dónde está determinada esta forma? No hai otra fuente adonde pueda ocurrirse para esto que la Constitucion, es decir, los artículos constitucionales que determinan la manera de proceder en la confeccion de las leyes.

¿Qué dice la Constitucion a este respecto? Dice, lisa i llanamente, que la Cámara revisora tiene la facultad de modificar, adicionar, corregir, enmendar, i que si del acuerdo que tome la Cámara revisora resulta diverjencia con la Cámara de orijen, vuelve el proyecto a ésta para que diga si acepta o no las modificaciones introducidas por la Cámara revisora, i segun lo que la Cámara de orijen resuelva, llega el momento de la insistencia de una i otra Cámara.

Este es el orden que establece la Constitucion. ¿Establece otro en alguna parte de su texto respecto de la tramitacion ulterior de un proyecto de contribuciones, que ha tenido principio en la Cámara de Diputados? Nó; en ninguna parte. ¿De dónde se derivaria, entonces, que porque el proyecto de contribuciones tuvo su orijen en la Cámara de Diputados, no puede el Senado introducir modificaciones o adiciones?

Yo recordaba las disposiciones de la Constitucion de Estados Unidos, no porque crea que es conveniente traer opiniones del extranjero, sino que invocaba eso para el efecto de manifestar que estas dos ideas, la de dar principio una lei de contribuciones en la Cámara de Diputados i la de que puede ser modificada por el Senado, no son incongruentes.

Recordaba que la Constitución de Estados Unidos establece que: «Todo proyecto de lei, para levantar renta, tendrá su oríjen en la Cámara de Representantes, pero el Senado podrá proponer o concurrir con enmiendas como en los demas proyectos de lei».

De manera que no está escluida allí la idea de que aun cuando los proyectos de impuestos tengan su oríjen en la Cámara de Diputados, no puede el Senado hacer enmiendas, modificaciones o supresiones.

Segun nuestra Constitución, las leyes pueden dar principio por mocion de Senadores o Diputados o por mensaje de S. E. el Presidente de la República. De manera que son tres los poderes colegisladores. Ahora bien, la lei de presupuestos tiene su oríjen en el Presidente de la República, pues la Constitución dispone que al abrirse las sesiones ordinarias del Congreso den cuenta los señores Ministros a ambas ramas del Poder Lejislativo de la inversion de los fondos públicos i presentar un presupuesto de inversion para el año siguiente. En otra parte, tratando del Consejo de Estado, dice que esta corporacion debe concurrir con su acuerdo a la aprobacion del proyecto de presupuestos que el Presidente de la República debe presentar al Congreso. De manera que dicha lei tiene principio en el Poder Colejislator que se llama Presidente de la República i ¿acaso por esta circunstancia no puede el Congreso modificar el proyecto de presupuestos? Entretanto no hace otra cosa el Congreso que suprimir ítem o partidas, aumentar otras o rebajar las que considera excesivas. Luego la misma Constitución está demostrando que la circunstancia de tener su oríjen un proyecto de lei en un Poder Colejislator no es obstáculo para que los otros hagan las modificaciones o alteraciones que tengan a bien. Esto es lo que se desprende de las propias palabras de la Constitución. Todo tiene principio en una parte, pero necesariamente no deben nacer ahí mismo i en la misma forma que nacen; los rios nacen en la cordillera i no llegan al mar con el mismo caudal con que nacieron. Lo mismo ocurre con los proyectos de lei hasta que son leyes promulgadas; pueden sufrir diversas modificaciones hechas por las corporaciones llamadas a confeccionarlas.

Esto ha sido en mas de una ocasion el criterio del Senado; lo entendió así cuando se trataba del proyecto de impuesto sobre los vinos, agregando la cerveza, pues se creyó con facultad suficiente para introducir aquella modificación.

Pero hai otro caso mas antiguo que tambien

se ha recordado, el que se refiere a no recuerdo qué contribucion.

El señor **Yañez**.—Se trataba de la contribucion de sereno i alumbrado que vino de la Cámara de Diputados i que aquí se agregó a la de patentes.

El señor **Reyes**.—I si en estos dos casos que se han recordado en el Senado dominó este criterio de que el Senado puede hacer modificaciones en lo acordado por la Cámara de Diputados ¿por qué habria de tener hai un criterio distinto? ¿por temor de que la Cámara de Diputados interprete el procedimiento adoptado de una manera distinta?

Ni en uno ni en otro de los casos citados quedó resuelta esta cuestion, porque la Cámara de Diputados se limitó a mandar el asunto a Comision i ésta no evacuó su informe. Entonces no hai razon para que el Senado piense de otra manera de lo que pensó ántes. ¿Por qué no habria de mantenerse firme en la intelijencia que ántes dió a este principio constitucional?

Yo creo, por estas consideraciones i algunas otras, que el Senado está en su perfecto derecho para aprobar un artículo en los términos formulados por la Comision, en que se restablece la contribucion de manos muertas. El Senado está en su derecho para acordar lo que crea mas conveniente, porque la circunstancia de haber dado principio la lei en la Cámara de Diputados no es razon para que el Senado no pueda hacer alteraciones en la forma que estime conveniente para el bien público.

Ahora la cuestion de equidad i de justicia me parece evidente, como lo manifesté en ocasion anterior en que usé de la palabra.

Esta lei grava a todos los bienes de las personas naturales. Llegará un término en que no habrá en Chile propietario de bienes cuyos hijos o nietos no hayan repetido el pago del capital que la lei le impone.

Ahora la contribucion que se propone corresponde naturalmente a la necesidad de hacer pesar un gravámen igual o análogo respecto de las corporaciones o personas que no mueren, i de ahí que el año 1878, sin discrepancia de nadie, aceptado por todos los partidos, se consignó el artículo 2.º de aquella lei en que se estableció que las personas jurídicas que no estaban grabadas con impuesto lo pagasen en cierto período de tiempo que, segun creo, se fijó en treinta i tres años. Se estimaba equitativo que cada cierto número de años las personas jurídicas contribuyesen con una parte de sus bienes a incrementar la riqueza fiscal.

Se ha hecho hincapié en el artículo constitucional, a que he aludido, que dice que las leyes sobre contribuciones deben tener principio en la Cámara de Diputados.

¿I en qué queda el precepto constitucional que sanciona un principio que es orgullo para Chile, aquel que establece la igualdad ante la lei, la igual reparticion de las cargas i la no existencia de clases privilegiadas? ¿Este artículo constitucional que sanciona tan grandes principios vale ménos que el artículo que dice que las leyes sobre contribuciones deben tener principio en la Cámara de Diputados?

Nó, señor. Este es un gran principio de que no es dable desentenderse sin olvidar que vivimos en una democracia. No es posible concebir que solo una parte de los habitantes del pais pague contribucion i no la paguen todos en proporcion a los haberes de cada cual.

La verdad es que si hubiéramos de desentendernos de este precepto constitucional por atender solo el artículo que dice que las leyes

sobre contribucion deben tener principio en la Cámara de Diputados, se espondria el Congreso de Chile a que se le aplicasen las palabras evanjélicas: «Soplaba los mosquitos i se tragaba los camellos». Nos atenderíamos a escrúpulos pequeños, desentendiéndonos de lo que debe darnos un grande escrúpulo: establecer desigualdades i clases privilegiadas.

El señor **Aldunate**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como va a dar la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.